



En cumplimiento de lo decretado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 23 de abril de 2018, y según lo regulado en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, doy traslado a usted de la siguiente:

## **"RESOLUCIÓN DE D. JOSÉ JOVER SANZ, ALCALDE-PRESIDENTE**

Asunto: Convocatoria sesión ordinaria de Pleno.

### **Antecedentes:**

- 1.- Según el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en la sesión de 25 de junio de 2015 las sesiones ordinarias se celebrarán los últimos jueves de cada mes.
- 2.- Existen asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas en las sesiones celebradas el pasado día 19 de abril de 2018.

### **Fundamentos de derecho:**

- 1.- El artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuye al Alcalde la función de fijar el orden del día y establece que en dicho orden del día deberán incluirse los asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.
- 2.- Al tratarse de una sesión ordinaria, es posible que se presenten por razones de urgencia asuntos para su debate y votación, una vez acordada la procedencia del debate en los términos de los artículos 83 y 91 del Real Decreto 2568/1986, ya citado, por lo que en el orden del día se incluye un punto para asuntos urgentes.
- 3.- El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en las sesiones ordinarias del Pleno la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive.

Atendiendo a esta previsión legal, en el orden del día se establece un apartado dedicado al control y fiscalización del gobierno, en la que se incluyen los puntos relativos a la dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las concejalías delegadas desde la sesión anterior, para dar cumplimiento al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, y un punto de ruegos y preguntas.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



## Resuelvo

**Primero.-** Convocar una sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día 26 de abril de 2018, a las 17:30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 28 de abril de 2018, a las 17:30 horas, que se desarrollará según el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2018.
- 2.- Toma de razón de la renuncia al cargo de concejal presentada por D. Jorge Papadopoulos Izquierdo el 20 de abril de 2018.

#### **A) ASUNTOS DICTAMINADOS:**

##### **A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.**

- 3.- Aprobación del Plan Normativo para el período 2018-2019.
- 4.- Reconocimiento y liquidación de factura EX17070368 en virtud del recurso presentado por la empresa ELSAMEX, S.A.
- 5.- Aprobación de la modificación de créditos número 10/2018, por concesión de crédito extraordinario.
- 6.- Aprobación inicial de la definición de los conceptos sobre condiciones de posición de edificaciones de la zona unifamiliar de las Ordenanzas del Plan Parcial del sector UZ 1, 2 y 3, y de los criterios aclaratorios sobre retranqueo.

##### **A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales**

- 7.- Propuesta de creación del certamen de teatro amateur "Tony Leblanc", presentada por el grupo municipal IU.
- 8.- Propuesta de adopción de medidas para promover una infancia sana, presentada por el grupo municipal IU.
- 9.- Propuesta de estudio para la celebración de una feria del libro, presentada por el grupo municipal PSOE.
- 10.- Propuesta de apoyo a la Universidad Rey Juan Carlos frente a los casos de fraude que puedan empañar su prestigio y la calidad de su oferta educativa, presentada por el grupo municipal PSOE.



11.- Propuesta para elaborar el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno, presentada por el grupo municipal Se Puede.

12.- Propuesta de realización de un estudio del potencial solar, fotovoltaico y térmico en los edificios públicos y privados del municipio, presentada por el grupo municipal Se Puede.

13.- Propuesta de mejora del aparcamiento del pabellón deportivo de judo, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

## **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:**

14.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas en el año 2018 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, que corresponden a las numeradas desde 1019 a 1342 en el libro de resoluciones.

15.- Dar cuenta de la resolución del Alcalde-Presidente de la liquidación del presupuesto 2017 (Resolución 1162/2018 de 28 de marzo de 2018).

16.- Dar cuenta del informe de Intervención número 111/2018 de 27 de marzo de 2018 sobre el seguimiento del Plan Económico-Financiero 2017/2018.

17.- Dar cuenta de la resolución del Alcalde-Presidente sobre las obras de actuación de emergencia en el puente del Camino de Bataneros (Resolución 1179/2018 de 3 de abril de 2018).

18.- Asuntos urgentes.

19.- Ruegos y preguntas.

**Segundo.-** Comunicar, por parte de la Secretaría General, a los concejales miembros de este órgano colegiado del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y solicitarles que si no pudiesen asistir a la celebración de la presente sesión lo comuniquen a esta Alcaldía.

**Tercero.-** Insertar en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

**Quinto.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:



a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Así lo dispongo por esta resolución que firmo en el lugar y fecha que se indican en el encabezado.”

Lo que le notifico en cumplimiento de los artículos 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaviciosa de Odón, 23 de abril de 2018.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

**Sres. Concejales.**



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón